

**PRORROGA CONTRATO DE CONCESIÓN PARA  
LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS QUE  
PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE  
VEHÍCULOS EN LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 280 ,**

**CONCEPCION, 22 JUN 2017**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 1° incisos cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el D.S. N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones, aprobadas por Resolución N° 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución N° 740, de 4 de julio de 2003, modificada por Resolución N° 92, de 28 de octubre de 2003, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 312, de 03 de noviembre de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, que aprobó el contrato de la Concesión Tres, celebrado con el concesionario Revisiones Bío Bío Limitada y que fue publicado en extracto en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2004; la Resolución N° 288, de 26 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N° 120, de 10 de abril de 2014, y la Resolución N° 104, de 30 de julio de 2015, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 475, de fecha 11 de noviembre de 2014, la Resolución Exenta N°460, 03 de diciembre de 2015, y la Resolución Exenta N° 448 de 21 de diciembre de 2017 todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, que prorrogaron el contrato de la concesión Tres, celebrado con el concesionario Revisiones Bío Bío Limitada, y que fueron publicadas en extracto en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2014, del 28 de diciembre de 2015 y 06 enero de 2017; el acta de prórroga del contrato Ad Referéndum, de fecha 22 de Junio de 2017, suscrita por el concesionario antes señalado; la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, corresponde al Estado a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, regular y asegurar el correcto y continuo funcionamiento de los servicios públicos concesionados por su intermedio, tal como es el caso de los establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.

**2.** Que, para el cumplimiento de estos fines, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones otorgó en el año 2003, una concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la Región del Bío Bío, suscribiéndose el respectivo contrato de la concesión tres con la empresa Revisiones Bío Bío Limitada, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 312, de 03 de noviembre de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío .

**3.** Que, atendido que la vigencia del contrato de concesión precedentemente señalado terminaba el 27 de noviembre de 2014, esta Secretaría Regional, a través de las Resoluciones Exentas N°475, de 11 de noviembre de 2014; N°460, de 03 de diciembre de 2016 y N°448, de 21 de diciembre de 2016, todas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio-Bio, prorrogó el contrato de la concesión tres (3); otorgándose la última de ellas hasta el 30 de junio de 2017 o hasta que comiencen a operar todos o parte de los establecimientos concesionados en virtud del llamado a licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para dicha región.

**4.** Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de Resolución N° 288, de 26 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N° 120, de 10 de abril de 2014, y la Resolución N° 104, de 30 de julio de 2015, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, llamó a una nueva licitación pública para otorgar dos (8) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Bío Bío.

**5.** Que, a la fecha de término de la vigencia del contrato de concesión señalado en el Considerando 2 de la presente Resolución, aún no habrán entrado en operaciones los establecimientos de las nuevas concesiones, especialmente las correspondiente a las comunas de San Carlos Talcahuano, cuyas inicio de operaciones se estima para el mes de octubre de 2017.

**6.** Que, de producirse en la Región del Bío Bío un período de carencia o sustancial disminución de los servicios que prestan estos establecimientos, los vehículos podrían verse impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89° del D.F.L. N° 1, de 2007, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia. Asimismo, los servicios de locomoción colectiva y taxis inscritos en la Región, no podrían obtener su revisión técnica practicada por una planta revisora ubicada en la región en la cual se encuentran inscritos, obligación que deben cumplir en atención a lo dispuesto en el artículo 31° del Decreto Supremo N°212 de 1992. Lo anterior afectaría el normal desarrollo de las actividades en la Región, debiendo esta autoridad, por tanto, adoptar determinadas medidas a objeto de prevenir dichos inconvenientes.

**7.** Que, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, de prorrogar el plazo de vigencia del contrato de concesión para la operación de las Plantas de Revisión Técnica de vehículos en la Región del Bío Bío.

**8.** Que, en resguardo del derecho del propio concesionario para cumplir sus fines específicos y contando con la concurrencia de la voluntad de éste para extender la convención que lo vincula, se ha suscrito con fecha 22 de junio de 2017 un acta de prórroga del contrato de concesión entre esta Secretaría Regional y el representante legal de la concesionaria Revisiones Bío Bío Limitada, dejándose expresa constancia que esta extensión tiene la naturaleza jurídica de una autorización, no pudiendo en consecuencia el concesionario prorrogado, cuestionar la oportunidad y mérito de la Resolución que declare en su momento extinguida dicha prórroga.

**RESUELVO:**

**1. PRORRÓGASE** el Contrato de Concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región del Bío Bío, celebrado entre el concesionario Revisiones Bío Bío Limitada y la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bío Bío, aprobado por la Resolución Exenta N° 312, de fecha 03 de noviembre de 2004, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, respecto de las plantas revisoras ubicadas en las comunas de Talcahuano y San Carlos, hasta el día 31 de octubre de 2017 o hasta que comiencen a operar todos o parte de los establecimientos concesionados en virtud del llamado licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta Región, a través de la Resolución N° 288, de 26 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución N° 120, de 10 de abril de 2014 y la Resolución N° 104, de 30 de julio de 2015, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivan este acto administrativo, las que serán determinadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional, en ejercicio de sus potestades públicas.

**2. MAN ÉNGANSE** en virtud de la presente prórroga, las demás estipulaciones, derechos, obligaciones, procedimientos y garantías que se contemplan en el contrato que se pr rroga, según consta en el acta que se acompaña y que forma parte integrante de la pr sente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL**



**CÉSAR ARRIAGADA LIRA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO**

CAL/B L/bml